



DECRETO ALCALDICIO N° 00048

LITUECHE, 10 de Marzo de 2026.
"Aprueba incorporación de conductor y asistentes
para servicio de transporte escolar rural".

DAEM: 0168.-
10/03/2026

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno N°05 de fecha 09/01/2026 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2026.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde su hogar y viceversa.
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 15/01/2026 que autoriza el llamado a licitación Pública.
- La Licitación Pública que quedó registrada bajo el ID 5124-5-LP26.
- El Memorándum Interno N° 9 de fecha 20/01/2026 del Encargado DAEM solicitando modificación de bases de licitación.
- Que dicho documento fue recepcionado en esta Unidad con fecha 20/01/2026
- La necesidad de modificar las bases administrativas que rigen la licitación.
- La necesidad de realizar un acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 0107 de fecha 12/01/2026 que la modificación de bases.
- Que, la administradora municipal está haciendo uso de feriado legal
- Que es necesario realizar un cambio en la comisión evaluadora y gestionar su reemplazo.
- Que, don Freddy Madrid Ballesteros será el reemplazo en la comisión evaluadora.
- Que es necesario realizar el acto administrativo que apruebe la modificación.
- El Decreto Alcaldicio N° 283 de fecha 09/02/2026 que autoriza el cambio en la comisión evaluadora.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 245/26 de fecha 17/02/2026, tomado en Sesión Ordinaria N°45 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 23/02/2026, mediante el cual se adjudica la licitación.
- Las garantías presentadas por el proveedor.
- El contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 457 de fecha 04/03/2026 que aprueba el contrato suscrito.
- Que, en la Cláusula N° 9 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar nuevas asistentes al servicio de traslado de delegaciones.
- La necesidad de incorporar nuevo conductor y nuevas asistentes debido a las problemáticas planteadas en la solicitud ingresada por el proveedor.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que la solicitud quedó registrada con el ingreso de providencia N° 217 de fecha 09/03/2026.
- Que, tanto el nuevo conductor como las asistentes cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.





DECRETO ALCALDICIO N° 00048

LITUECHE, 10 de Marzo de 2026 .-
"Aprueba incorporación de conductor y asistentes para servicio de transporte escolar rural".

DAEM: 0168.-
10/03/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la Suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Transporte Escolar Rural Año 2026.

Nombre	Run	Licencia
Sergio Cáceres Valenzuela	[REDACTED]	Clase A3 / A5 Ley 19.495 / B

- 2.- **Autorízase** la incorporación de asistentes que se individualizan al Suministro de Transporte Escolar Rural Año 2026.

Nombre	Run	Recorrido
María Jacqueline Beas Galvez	[REDACTED]	4 – Litueche / Pulín
Cristy Floripe Condor Maguina	[REDACTED]	2 – Quelentaro / Litueche

- 3.- **Establézcase** que la asistente incorporada en el recorrido 2 Quelentaro / Litueche y el conductor serán de reemplazo sólo para casos excepcionales que deberán ser notificados con antelación al Administrador del Contrato, manteniendo la titularidad las personas individualizadas en el contrato.

- 4.- **Elimínese** de la nómina del personal autorizado a la persona que se detalla.

Nombre	Run	Recorrido
Beatriz Alejandra Vial Cifra	[REDACTED]	4 – Litueche / Pulín

- 5.- **Remítase** copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/PDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (2).
- Archivo Proceso de Pago (1).

